

AUDIENCIA PROVINCIAL DE ALICANTE

Presidencia. Pl. del Ayuntamiento, 4 - 03071 Alicante

Tf: 965 169806/13 - Fax: 965 169811- Email: alsego_ali @ gva.es

COMISION PROVINCIAL PARA EL SEGUIMIENTO DEL COVID-19 DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE ALICANTE

Siendo las 12.30 horas del día 12 de mayo de 2020, tiene lugar la reunión de la Comisión Provincial para el seguimiento del COVID- 19 contemplada en el acta de la Comisión de Sala de Gobierno de 12 de marzo de 2.020 del TSJCV.

Bajo la presidencia de D. Juan Carlos Cerón Hernández PRESIDENTE DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL se reúnen por vía telemática (a través del sistema "Cisco Webex") los citados previamente para ello, comparecen:

FISCAL JEFE PROVINCIAL ALICANTE

D. Jorge Rabasa Dolado.

SECRETARIA COORDINADORA PROVINCIAL

D^a. Dolores Millán Pérez.

DIRECTOR DE INSTITUTO MEDICINA LEGAL DE ALICANTE

D. Juan José Payo Barroso.

GERENTE COORDINACION SEDES JUDICIALES DE ALICANTE

D. Miguel Ángel Lorca Sánchez.

REPRESENTANTE DE LOS COLEGIOS DE ABOGADOS DE LA PROVINCIA

D. Ignacio Gally Muñoz.

REPRESENTANTE DE LOS COLEGIOS DE PROCURADORES DE LA PROVINCIA.

D. Enrique de la Cruz Lledó.

DECANA DEL COLEGIO DE GRADUADOS SOCIALES

D^a María Antonia Oliva Verdú.

Se analizan la situación y novedades de los órganos judiciales de la provincia y se realizan las siguientes propuesta:

PRIMERO.- Se da cuenta del escrito remitido por el Ilustre Colegio de Orihuela en relación a los señalamientos de vistas de juicios efectuadas por el Juzgado de Primera Instancia Num, tres de Orihuela.

La Comisión considera que los señalamientos de juicios efectuados por el Juzgado de Instancia pueden no cumplir estrictamente los acuerdos de la Comisión Permanente del

Consejo General del Poder Judicial sobre suspensión de actuaciones judiciales, puesto que a día de hoy, no ha tenido lugar la reactivación de actuaciones judiciales no esenciales. En particular, pueden no cumplir el acuerdo de 9 de mayo de 2020 que mantiene la suspensión recogida en acuerdos anteriores, como el de 11 de mayo de 2020, que prevé que “el escenario que rige en la actualidad la actividad jurisdiccional viene delimitado por su acuerdo del pasado 14 de marzo que decretó, como principio general inspirador de la situación del estado de alarma, la suspensión de todas las actividades judiciales programadas y de los plazos procesales, estableciéndose como excepción a tales medidas los supuestos de servicios esenciales que figuran en el acuerdo de 13 de marzo”. Asimismo, pueden no cumplir con la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto 463/2020, que establece que los términos y plazos procesales están suspendidos desde el 15/3/20 y durante la vigencia del Estado de alarma y sus sucesivas prórrogas para todos los órdenes jurisdiccionales, salvo en las actuaciones y servicios que han sido declarados esenciales.

La Comisión acuerda elevar el escrito presentado a la Sala de Gobierno del TSJCV para adoptar los acuerdos que corresponda y a la Comisión Autonómica, a fin de pronunciamiento sobre la cuestión planteada.

SEGUNDO.- Por Fiscal Jefe Fiscal se Informa que ya se han incorporado a las respectivas sedes de Fiscalía entre un 30 y un 40 % de funcionarios, conforme a la Orden Ministerial que lo dispone.

Respecto de los fiscales, según las instrucciones recibidas, en esta fase sigue primando el despacho de asuntos de manera telemática en cuanto fuere posible. Se mantiene el trabajo presencial del número que ya estaba en las respectivas sedes estos días, aunque ahora especialmente serán reforzados -cuando sea preciso- por los de reserva y, en su caso, por los de guardia de pueblos (dado que ya empezarán a recibirse más asuntos de los Juzgados al permitirse el traslado de otros procedimientos distintos de los previstos para el estado de alarma). Ello sin perjuicio de poder avisar a los demás para que acudan cuando sea necesario.

Añade que sin perjuicio de las instrucciones que con carácter global pueda impartir al respecto la Fiscalía General su idea es la de fomentar las conformidades en el ámbito penal, como modo de aligerar a los Juzgados y Tribunales de los asuntos cuyos juicios se han suspendido durante el estado de alarma. Adelanta al respecto que está estudiando el modo de reforzar ese servicio en Fiscalía (sin detrimento de otros, pues duda que hoy día se puedan conceder refuerzos) y lo concretará más adelante para actuar coordinadamente con los demás intervinientes en los procesos. Si resultase efectivo, luego se podría ampliar a otros asuntos.

TERCERO.- La Comisión toma conocimiento del Acuerdo dictado por la Secretaria Coordinadora Provincial de Alicante en cumplimiento de la Orden JUS/394/2020, de 8 de mayo, por el que se han establecido los turnos de presencia de los letrados de la administración de justicia de la provincia de Alicante para la Fase 1. «Inicio de la reincorporación programada» y que comienza hoy 12 de mayo de 2020. A su vez los letrados de la administración de justicia de cada órgano o servicio están elaborando los turnos de presencia del personal a su cargo atendiendo a lo acordado por la Ilma. Secretaria de Gobierno.

Para el caso de que excepcionalmente y ante la necesidad de atender los criterios de las autoridades sanitarias, las administraciones competentes puedan llegar a establecer

turnos de tarde en las fases subsiguientes, los letrados de la administración de justicia podrán manifestar la preferencia por el turno de tarde desde el comienzo de esta fase.

Se acuerda la unión al acta del Acuerdo adoptado.

CUARTO.- Por el Director del IML se informa a la Comisión de las siguientes cuestiones:

1. Se ha programado la incorporación progresiva del personal del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Alicante, de acuerdo con las distintas fases de la desescalada judicial. En este sentido, el personal de los Gabinetes Psicosociales se rige por el Decreto contemplado en el DOGV de fecha 11/05/2020, por lo que la incorporación será posterior. No obstante, se han comunicado por la Jefatura de Sección la existencia de presuntas deficiencias en la ventilación de las sedes de dichos Equipos, planteando reticencias a la incorporación por motivos de salud.

2. En la Orden JUS 394/2020 se señala que se colocarán contenedores para la recogida de residuos. En este sentido, en la sede de Alicante, el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Alicante dispone de contenedores de residuos biológicos que son recogidos periódicamente por una empresa de tratamiento de residuos, por lo que, si el estocaje no es suficiente, se pueden utilizar en el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses dichos contenedores.

3. Por otro lado, también se establece la obligatoriedad por parte del usuario de ir provisto de su propia mascarilla de protección, por lo que se considera necesario que, por parte de los efectivos de Seguridad de los edificios judiciales, se constate que el usuario dispone de la misma y ésta se encuentra en buenas condiciones antes de acceder al edificio.

4. También se da traslado de que esta Dirección ha recibido comunicación de la Dirección General de Justicia, en el sentido de retomar la comunicación CICERONE-MELVA, y que todas las solicitudes de actuación al Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Alicante se realicen por esta vía. En Anexo I se incorpora copia del escrito, dirigido a la LAJ coordinadora, para su traslado a todos los órganos.

5. Finalmente, se va a proceder a comunicar a los Ilustres Colegios de Abogados de la provincia de Alicante la posibilidad de que, en los casos de pericias a solicitud de particulares por los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses, en las reclamaciones extrajudiciales por hechos relativos a la circulación de vehículos a motor (R.D. 1148/2015), éstas se realicen a la vista de documentación, siempre que dicha posibilidad se acepte por escrito, tanto por el solicitante como por las Compañías aseguradoras.

QUINTO.- Por el Gerente se informa que desde este lunes el material sanitario destinado a todos los integrantes de la plantilla judicial es repartido en los puestos de vigilancia y control de cada edificio, asumiéndose esta labor por la Guardia Civil de cada sede judicial.

Se está completando en todas las sedes judiciales de la provincia la señalización de los aforos de las salas de vista, vías de circulación de personas y zonas de espera, para adaptar las instalaciones a las sucesivas fases de desescalada que se vayan autorizando. También se ha avanzado en la instalación de medidas de protección colectiva como renovación de los sistemas de ventilación y mamparas de protección en todos los mostradores y puestos de atención directa al público, con la previsión de tener concluida la actuación con anterioridad al comienzo de la apertura al público de las oficinas judiciales.

Sin otro asunto a tratar, el Presidente de la Audiencia Provincial da por concluida la sesión siendo las 14 horas.

